

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Digitador	María Paula Montero Castro		
Fecha/hora gestión	25/05/2026 10:03	Fecha/hora resolución	25/05/2026 10:18
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072026000000910
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2026PX-000004-0015500001	Nombre Institución	INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
Descripción del procedimiento	Impulso Emprende Joven 2026		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002026000001115	22/05/2026 16:53	HUBERT RODOLFO HERNANDEZ GONZALEZ	APPLICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento

Emitir el por tanto de la resolución	<input type="checkbox"/>
--------------------------------------	--------------------------

3. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

SOBRE LA ADMISIBILIDAD: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública, 244 inciso c) y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra los pliegos de condiciones de las licitaciones mayores. En ese sentido, se tiene que el INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL ha promovido el procedimiento 2026PX-000004-0015500001, que corresponde a una licitación por excepción para Impulso Emprende Joven 2026, por lo que este órgano contralor no cuenta con competencia para conocer el recurso, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**.

Sin perjuicio de lo anterior, y aunque el recurrente considera que no se ha aplicado la excepción de forma correcta, sin ahondar en su recurso en las razones. Debe tomarse en consideración lo establecido en el artículo 3 de la LGCP y los artículos 3 y 4 del RLGCP, respecto al tipo de excepción que la Administración desea implementar, lo anterior en tanto que en el pliego de condiciones se indique que se trata de un procedimiento por excepción, asimismo la justificación para aplicar la excepción. En consecuencia, debe el INDER verificar que se haya cumplido con el deber de realizar el estudio correspondiente a efectos de determinar la procedencia jurídica de la utilización de la excepción de proveedor único según el artículo 3 inciso c) de la LGCP 9986 y que se tenga acreditado que no existe más de un potencial oferente para proveer el objeto contractual, considerando que el artículo 4 del RLCP establece que para el uso de las excepciones debe la Administración cumplir con una serie de requisitos, los cuales deben constar en el expediente del procedimiento de contratación.

Por ello para tener por acreditado que efectivamente la excepción se cumple, debe existir tanto de una verificación en el sistema digital unificado, como un estudio de mercado y una invitación que debe ser realizada en dicho sistema por el plazo mínimo de tres días hábiles a fin de conocer si existe más de un potencial oferente para proveer el objeto contractual y verificar así la unicidad, pues de existir más de un eventual proveedor se debe realizar el procedimiento correspondiente.

Así las cosas, esta **Administración deberá analizar y revisar si debe hacer algún replanteamiento del procedimiento que ha decidido utilizar en el presente caso.**

5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	25/05/2026 10:18	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	28/05/2026 23:59	Fecha notificación	25/05/2026 10:18
Número resolución	R-DCP-SICOP-00865-2026		